



## **NOTIFICACIÓN**

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2024-0615 de fecha 21 de mayo de 2024 se ha resuelto lo siguiente:

### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

**VISTO** el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**1º.-** A la vista del informe emitido por la Concejalía de Economía y Hacienda, esta Alcaldía resolvió iniciar el indicado expediente de contratación mediante Decreto número 2024-0373 de fecha 9 de abril de 2024.

**2º.-** Con fecha 9 de abril de 2024 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación el Acuerdo de iniciación del expediente así como el Anuncio Previo.

**3º.-** Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0407, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el referido expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen dicha contratación, convocando su licitación.

En dicho Pliego se establece un plazo de duración inicial del contrato de dos años, prorrogable por dos años más, y un canon mínimo mensual de 1.802.00 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

**4º.-** Con fecha 12 de abril de 2024 se publicaron en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el anuncio de licitación, la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas-Económico Administrativas, el anejo II.2.12 de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Cafetería y Piscinas Municipales (anejo ambiental) el Decreto de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación.

**5º.-** Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. DNI: \*\*\*7971\*\* RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.
2. DNI: \*\*\*8249\*\* IGNACIO CUADRADO BERNAL.

**6º.-** La Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de abril de 2024 procedió a la apertura de los sobres Nº 1 presentados por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), y tras el examen de la documentación aportada, acordó

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes empresas y licitadores:

1. RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.

SEGUNDO.- Admitir Provisionalmente al licitador que a continuación se indica, por considerarse subsanables los defectos de las declaraciones responsables de los que se deja constancia en el punto 2 del Acta, requiriéndole para que en el plazo de tres días naturales presenten las aclaraciones o subsanaciones siguientes:





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- IGNACIO CUADRADO BERNAL.: Deberá presentar electrónicamente, a través de la plataforma PLACE, aclaración al respecto de la contradicción existente entre lo declarado en la Parte II, Sección C del DEUC, en la que se señala que no se basa en la capacidad de otras entidades, y lo declarado en el Anexo Nº 1 del PCAP, en el que se señala que va a integrar la solvencia por medios externos. En el caso de que sí fuera a integrar la solvencia con medios externos, deberá aportar otro documento DEUC por la empresa cuyos medios se adscriben, según la cláusula 17.3.A del PCAP.

Así mismo deberá aclarar si se trata de empresa extranjera, tal y como indica en el Anexo Nº 1.

**7º.-** La Mesa de Contratación en sesión de fecha 6 de mayo de 2024, tras examinar la documentación aportada por el licitador admitido provisionalmente en virtud del requerimiento de subsanación que le fue efectuado, acordó:

1. Admitir a la licitación a los siguientes licitadores tras haber subsanado correctamente la documentación requerida por la Mesa:

- IGNACIO CUADRADO BERNAL.

2. En resumen, el conjunto de licitadores admitidos a la licitación son:

1. DNI: \*\*\*7971\*\* RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.
2. DNI: \*\*\*8249\*\* IGNACIO CUADRADO BERNAL.

Seguidamente, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres Nº 2 presentados por los licitadores, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

1. RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS.: Oferta económica: conforme Anexo 2 del PCAP; El licitador ofrece un canon mensual de 2.005,60 euros.

2. IGNACIO CUADRADO BERNAL.: Oferta económica: conforme Anexo 2 del PCAP; El licitador ofrece un canon mensual de 2.500 euros IVA incluido, desglosándolo de la siguiente manera: 2.066,12 € BASE + 21% IVA 433,88 €.

No obstante, dado que el canon a abonar no está sujeto a IVA en virtud de lo previsto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como se hace constar en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la contratación, la Mesa considera que el canon ofertado a efectos del contrato es el señalado como base imponible (2.066,12 euros).

A continuación la Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA.- CANON MENSUAL</b> (Mínimo 1.802,00 €)
1º	IGNACIO CUADRADO BERNAL	2.066,12
2º	RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS	2.005,60

Así mismo, en la indicada sesión la Mesa acordó proponer al órgano de contratación que se





adjudique el contrato a IGNACIO CUADRADO BERNAL, licitador con la oferta más ventajosa según el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, previa verificación de la documentación que ha de requerir el órgano de contratación.

**8º.-** Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2024-0556, de fecha 8 de mayo de 2024, se resolvió aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, clasificando las proposiciones presentadas, todas ellas admitidas a la licitación, por el siguiente orden decreciente:

CLASIFICACIÓN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA.- CANON MENSUAL (Mínimo 1.802,00 €)
1º	IGNACIO CUADRADO BERNAL	2.066,12
2º	RISVENIA DE ANDRADE DOS SANTOS	2.005,60

Así mismo, en el citado Decreto se resolvió requerir a IGNACIO CUADRADO BERNAL, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la contratación, la presentación de la documentación a que hace referencia la Cláusula 22 de dicho Pliego, otorgándole a tal efecto un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho requerimiento.

**8º.-** El requerimiento de documentación fue publicado en el Perfil del Contratante y notificado al licitador propuesto como adjudicatario el día 8 de mayo de 2024.

**9º.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, procedió a verificar la documentación presentada por IGNACIO CUADRADO BERNAL dentro del plazo otorgado al efecto, y acordó declarar válida dicha documentación por acreditar documentalmente todos los requisitos exigidos en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige la contratación.

**10º.-** Se ha comprobado de oficio que IGNACIO CUADRADO BERNAL no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con este Ayuntamiento.

**VISTO** que ha quedado acreditado el cumplimiento de todos los requisitos previos a la adjudicación, referidos en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por parte del licitador IGNACIO CUADRADO BERNAL.

**VISTO** que en el expediente administrativo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios, así como los principios básicos de la contratación administrativa.

**EN BASE A ESTOS ANTECEDENTES** y visto lo señalado en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 47.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía como órgano competente,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el Contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, a D. IGNACIO CUADRADO BERNAL, con DNI





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

nº \*\*\*8249\*\*, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un canon mensual de 2.066,12 euros, no sujeto a IVA.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días, y notificar la misma a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO:** Notificar a D. IGNACIO CUADRADO BERNAL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar Certificado emitido por la entidad aseguradora acreditativo de la existencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en la cláusula 29. ñ) del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la contratación.

**CUARTO.** Una vez formalizado el contrato publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, o ser impugnado directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de DOS MESES a contar desde dicha notificación, sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Villares de la Reina, fechado y firmado electrónicamente.

La Secretaria,

Fdo.- M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

